

CRISTINA PASCUAL

Madrid. Rafael Quecedo, abogado especialista en derecho Concursal, es socio fundador del despacho que lleva su nombre, Quecedo Abogados, que nació hace 21 años. Rafael Quecedo, que ha intervenido en su vida profesional en un centenar de procedimientos concursales, también ha jugado un papel importante en el procedimiento concursal abierto a Fórum Filatélico, habiendo sido el encargado de presentar la solicitud de concurso por parte de sus acreedores. Quecedo cree que la trama de Afinsa y Fórum van a poner a prueba la Ley Concursal, que entró en vigor hace menos de dos años y, sin embargo, habla muchos aspectos de índole práctico que todavía no había habido ocasión de comprobar si funcionaban y ahora habrá que ver si pasan examen.

En estos momentos están abiertos dos procedimientos en relación a la trama filatélica de Afinsa y Fórum, el procedimiento penal a través de la Audiencia Nacional y el procedimiento concursal mediante los dos juzgados de lo Mercantil. ¿Qué cometido tiene cada uno de ellos?

Los afectados de Fórum Filatélico y Afinsa deben desarrollar el ejercicio de su derecho al reembolso de sus créditos a través del procedimiento concursal. Y la razón de ello no es sólo porque la Ley Concursal confiere a los juzgados de lo Mercantil esta función, sino también porque a través del procedimiento penal los acreedores no satisfacen sus deudas hasta que no recaiga la sentencia penal, algo que puede dilatar el proceso muchos años.

¿Cuánto se puede dilatar uno y otro proceso? El concurso podría durar alrededor de tres años si todo se hace según lo previsto y el procedimiento penal se puede llevar a cabo en más de 10 años.

El pasado miércoles la Audiencia Nacional nombró a los administradores judiciales y en los próximos días se nombrarán los administradores concursales. ¿Habrá conflicto entre ellos?

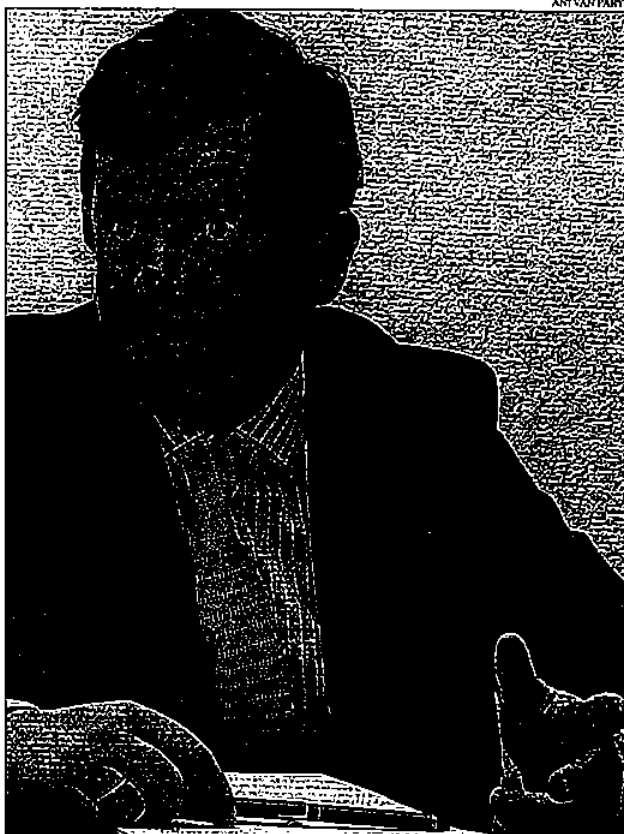
La Audiencia Nacional es un sistema cautelar y la administración de la empresa viene impuesta por la Ley Concursal a los administradores concursales. Por lo tanto, cuando se nombren en los próximos días a los administradores concursales lo normal es que éstos se encarguen de gestionar todo los aspectos relativos al patrimonio y que la administración judicial, nombrada por la Audiencia Nacional, represente a las dos sociedades sin que ésta deba entrar en nada referente al patrimonio de las concursadas.

¿Y de quién depende que

RAFAEL QUECEDO  
SOCIO DIRECTOR DE QUECEDO ABOGADOS

## “Afinsa y Fórum, una prueba de fuego para la Ley Concursal”

“Los administradores no podrán terminar su informe en tres meses”



Rafael Quecedo insiste en que la vía más rápida para cobrar las deudas de Afinsa y Fórum es el procedimiento concursal.



realmente se produzca esta división de tareas entre los administradores nombrados por la Audiencia Nacional y los nombrados por los juzgados de lo Mercantil? En principio, esta división sería la lógica si se aplica la Ley Concursal. Sin embargo, al final la decisión dependerá de lo que pacten la Audiencia Nacional y los juzgados de lo Mercantil.

¿Estos complejos procedimientos concursales pondrán a prueba la Ley Con-

cursal desde su entrada en vigor hace dos años? Por supuesto. Se van a presentar problemas de índole práctico que examinarán la Ley Concursal. Por ejemplo, en lo que respecta a las notificaciones, va a ser imposible notificar a todos los acreedores por lo que las diferentes asociaciones de consumidores van a prestar un importante papel en este aspecto.

¿Realmente cree usted que va a dar tiempo a que los administradores concursales emitan su informe en el plazo de dos meses prorrogable a tres como fija la Ley Concursal? No. En tres meses no puede dar tiempo a realizar el inventario de los bienes y la lista de los acreedores de las empresas concursadas, lo que durará lugar seguramente a la petición del suspenso del proceso concursal.



La Ley de Prelación de Créditos que está en proceso parlamentario, ¿afectará en algo a estos dos procedimientos concursales abiertos? Los concursos abiertos determinan un sistema de prelación de créditos que está acorde con la Ley Concursal actual. Por lo tanto, en el caso de que se aprobara la Ley de Prelación de Créditos antes de la culminación del procedimiento concursal habría que estudiar si la nueva ley tiene efectos retroactivos o no.



### PERFIL

Rafael Quecedo es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. En diciembre de 1985 constituyó Quecedo Abogados, después de haber desarrollado su experiencia en el sector jurídico en firmas como Juan Pablo Abogados, Garrigues y Fábregas. Rafael Quecedo es especialista en el ámbito del Derecho Privado (Civil, Mercantil, Seguros, Concursal y Económico). A lo largo de su carrera profesional ha intervenido en cerca de un centenar de procesos concursales.

¿Y qué opinión le merece esta ley?

Es una de las agresiones que pretende cambiar el contenido de la Ley Concursal, lo que supone romper el principio de unidad de disciplina de juicio de sistema que supone la Ley Concursal.

Próximamente el juez deberá elegir a los administradores concursales. ¿Sobre quién cree que recaerá este cargo?

Todo hace pensar que la administración recaerá sobre una firma de auditoría y creo que es un error.

¿Por qué considera un error la adjudicación de la administración concursal de Afinsa y Fórum a una auditora?

En primer lugar, es un error porque desde la entrada en vigor de la Ley Concursal ninguna de ellas ha gestionado grandes crisis empresariales en España.

Además, son mucho más lentas para el funcionamiento del concurso por su estructura, lo que sin duda va a dilatar mucho el procedimiento.

Por otro lado, va a ser muy difícil que la auditora en cuestión no tenga ninguna incompatibilidad con las empresas concursadas, ya que las grandes firmas de auditoría cuentan también con otros servicios.

“Las asociaciones jugarán un papel esencial en el procedimiento”

Las asociaciones de usuarios van a jugar un papel muy importante en el procedimiento concursal, sobre todo, en el campo de las notificaciones, ya que el gran número de acreedores de los procedimientos concursales abiertos a Afinsa y Fórum Filatélico no van a permitir que estos puedan ser notificados uno por uno.

Para Rafael Quecedo, ésta sería una solución que facilitaría mucho la agilidad del procedimiento y que evitaría alargar los plazos más de lo necesario. Además, tampoco haría falta recurrir a la suspensión del término si las asociaciones jugaran este papel de intermediarias de las notificaciones.

En este caso, las asociaciones serían las encargadas de tramitar la comunicación de la notificación de las deudas a sus asociados.

El hecho de que las asociaciones entraran en juego para desempeñar este papel sería muy novedoso desde el punto de vista legislativo, ya que la Ley Concursal no recoge directamente en su articulado la posibilidad de que las asociaciones puedan actuar como parte del proceso, sino que remite, de forma indirecta, a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

### Administradores

Tras aceptar a trámite los concursos de los acreedores, para que se ponga en marcha el procedimiento concursal es necesario haber notificado a Afinsa y Fórum para que ejerciten, si así lo desean, su derecho a oponerse al concurso, algo que según los expertos no va a ocurrir con total certeza.

En el caso de Fórum, la notificación se produjo el pasado 25 de mayo, pero en caso de Afinsa, ésta ha sido notificada a través del servicio común de notificaciones, lo que va a retrasar por lo menos 15 días más a partir de la fecha de notificación, la elección de los administradores concursales que dirigirán la gestión del patrimonio de la empresa concursada.

Una vez pasado el plazo de oposición los jueces de lo Mercantil de los juzgados seis y siete nombrarán a tres administradores concursales: dos economistas y un abogado.